



RESOLUCION GERENCIAL N° 464 - 2016 --MPH/ GDT.

Ayacucho, **22 SET. 2016**

VISTO:

El expediente N° 22999-2016, de fecha 14/09/2016 sobre la autorización de anuncios publicitarios en el establecimiento: Conducido por la empresa MIBANCO - BANCO DE LA MICROEMPRESA S.A.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley 27972 concordante con el Artículo 194, de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización.

Que, la ciudad de Ayacucho posee un centro urbano fuertemente caracterizado por su devenir histórico, bajo este contexto cabe precisar que el ámbito territorial denominado Centro Histórico de la ciudad, es parte de la Zona Monumental determinada mediante Decreto Supremo N° 2900-72-ED.

Que, el Reglamento del Centro Histórico de Ayacucho, aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 037-2007-MPH/A. de fecha 16 de Agosto del 2007 y en Capítulo VI. señala cuales son las características de un anuncio publicitario permitido en el Centro Histórico, asimismo, en su Art. 65 establece que el diseño y la colocación de los anuncios deben respetar la composición, homogeneidad y armonía de los inmuebles en que se coloquen; su instalación requiere de autorización de la Subgerencia del Centro Histórico:

Que, la empresa MIBANCO - BANCO DE LA MICROEMPRESA S.A, solicita autorización para la colocación de 02 anuncios publicitarios en el inmueble, ubicado en el JR. GARCILAZO DE LA VEGA N° 318 (Portada 01 y 02) y habiendo cumplido con todos los requisitos señalados en el Reglamento para la Gestión y Administración del Centro Histórico de Ayacucho; asimismo, habiendo efectuado el pago de los derechos correspondientes conforme al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y conforme la Opinión Técnica N° 007 - 2016- MPH- SGCH/ IJAJ del área técnica de la Subgerencia del Centro Histórico, se procede a otorgar la presente autorización para la instalación del elemento publicitario.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo General- Ley 27444, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 79. Inciso 1.4.4 de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley 27972 y el artículo primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2003

SE RESUELVE:

Primero.- AUTORIZAR a la empresa, MIBANCO - BANCO DE LA MICROEMPRESA S.A a la instalación de 02 anuncios publicitarios, mibanco, sin fondo con letras sueltas y adosadas sobre el muro, de color negro, ubicado en el Jr. Garcilazo de la Vega N° 318 (Portada 01 y 02)

Texto: mibanco - con logotipo.

Características del Anuncio Publicitario 01: (Jr. Garcilazo de la Vega Nro 318- Portada 01)

Tipo	: Sin fondo con letras adosadas sobre el muro (mediante varillas de fierro con
separación	de 0.20 cm)
Ubicación	: A 0.10 cm del borde superior de la puerta o dintel, en el intervalo sólido del muro, sin cubrir elementos arquitectónicos de la fachada.
Texto	: "mibanco" con letras sueltas de metal con logotipo.
Dimensiones	: Alto: 0.80m x Ancho 1.50 m.
Área Total	: 1.20 m2
Material	: Metal.
Color	: Letras color negro.
Iluminación	: Sin iluminación



Características del Anuncio Publicitario 02: (Jr. Garcilazo de la Vega Nro 318- Portada 02)

Tipo : Sin fondo con letras adosadas sobre el muro (mediante varillas de fierro con separación de 0.20 cm)
 Ubicación : A 0.10 cm del borde superior de la puerta o dintel, en el intervalo sólido del muro, sin cubrir elementos arquitectónicos de la fachada.
 Texto : "mibanco" con letras sueltas de metal con logotipo.
 Dimensiones : Alto: 0.80m x Ancho 1.50 m.
 Área Total : 1.20 m2
 Material : Metal.
 Color : Letras color negro.
 Iluminación : Sin iluminación

Segundo.- En caso de la ampliación de la dimensión y la modificación de la ubicación, el color, iluminación y texto que se señala en la cláusula primera del presente ; el administrado debe comunicar a la Subgerencia del centro Histórico de la Municipalidad Provincial de Huamanga para su autorización, , bajo apercibimiento de que si dicho anuncio publicitario no cumpliera con las especificaciones detalladas será revocada de pleno derecho y sujeta a las sanciones establecidas en el Régimen General de Aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativas- RAISA vigente.

Tercero.-TRANSCRIBIR Y ENCARGAR al área de Control y Fiscalización de la Subgerencia del Centro Histórico para que realice la verificación pertinente del mencionado anuncio publicitario.

Cuarto.-NOTIFICAR el presente acto resolutivo al administrado con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLACE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Gerencia de Desarrollo Territorial
 ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
 GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
 Ayacucho 22 SET. 2016
 Oficio Circ. N° 2874-2016-UTD-SG-MPH
 SEÑOR: SISTEMAS
 Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia del original de: RE-467-2016-MPH/EDT
 de fecha: 22 SET. 2016
 la presente copia constituye la transcripción oficial de dicho expediente expedida por esta institución.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 SECRETARÍA GENERAL
 Unidad Trámite Documentario y Archivos
 Abog. Magally I. Solter Córdova
 JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA
 23 SEP 2016
 Hora: 9 P.M.
 Firma: [Signature]